

PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: ROSA MARÍA DUARTE DE VARGAS
RADICACIÓN: 2016-00210

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de septiembre de 2.016. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de septiembre de dos mil dieciséis (2.016)

Teniendo en cuenta que el señor JESÚS NEREO VARGAS pretense interdicto, respecto del cual se originó este proceso, falleció, conforme se constata con el registro civil de defunción obrante a folio 17, perdiéndose con ello el objeto de la litis, que no es otro que la protección del incapaz, se accede a la petición elevada por el apoderado de la parte actora en escrito visible a folio 16.

Por lo anterior, El Juzgado **Resuelve:**

PRIMERO. Terminar el presente proceso.

SEGUNDO. Ordenar el archivo del presente proceso.

Por Secretaría, hágase entrega de la demanda y sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose, dejando las constancias del caso.


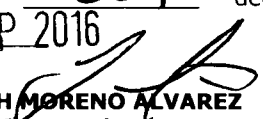
NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>064</u> del
<u>23</u> SEP 2016	
 LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria	